

inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, los Activos y Pasivos afectos a dicha rama de actividad a la sociedad de nueva creación «Uriinmuebles, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión), que se constituirá simultáneamente a la escisión. «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» continuará existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reducido su capital social y determinadas partidas del Pasivo en la cuantía necesaria, en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 23 de mayo de 2001, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de junio de 2001.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», en la cantidad de 9.376.048 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 29.392 acciones de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», en 319 pesetas y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.278.

1.ª 1-8-2001

DOCTUS NETWORKS, S. A.

El Consejo de Administración de «Doctus Networks, Sociedad Anónima», en su reunión de 19 de junio de 2001, acordó convocar la Junta general extraordinaria de accionistas para que se celebre, en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía, calle Raimundo Fernández Villaverde, 26, of. 233, de Madrid, y en segunda convocatoria un día después en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos.

Información: A efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asistencia: Para el ejercicio del derecho de asistencia, los señores accionistas obtendrán la correspondiente papeleta de asistencia prevista en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Presidente.—42.010.

ECAS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal, celebrada el 24 de julio de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad y que en otra Junta general universal, celebrada posteriormente el día 27 de julio de 2001, se acordó la liquidación de la compañía, mediante adjudicación a los accionistas del activo social, según el Balance final de liquidación que se transcribe seguidamente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	27.000.000
Hacienda Pública deudora	234.469
Bancos	2.447.720
Total Activo	29.682.189
Pasivo:	
Fondos propios	25.000.000
Reservas	4.682.189
Total Pasivo	29.682.189

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Liquidador, Eugenio Calderón Delicado.—41.617.

EDIFICACIONES Y RESIDENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Barcelona, en avenida Meridiana, 27-29, 4.ª planta, a las diez horas del día 5 de septiembre de 2001, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver el siguiente

Orden del día

Primero y único.—Ratificación de la declaración judicial de quiebra voluntaria, instada por el Administrador único.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar, en el domicilio de la sociedad, la documentación oportuna y a pedir la entrega o el envío gratuito de la misma.

Barcelona, 25 de julio de 2001.—El Administrador, Manuel Asensio Blanco.—41.594.

EGOVI EURE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

FICOIN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia invertida

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Egovi Eure, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Ficoin, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser la absorbida titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de junio de 2001.—Los Administradores de «Egovi Eure, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Ficoin, Sociedad Anónima».—41.173. y 3.ª 1-8-2001

ERNST & YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS, S. L. U. (Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

ERNST & YOUNG ESPAÑA, S. A. U. SSG SOCIEDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN, S. A. U. (Sociedades absorbidas)

ERNST & YOUNG CORPORATE FINANCE, S. L. U.

ERNST & YOUNG PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S. L. U.

ERNST & YOUNG ADVISORY SERVICES, S. L. U.

ERNST & YOUNG APLICACIONES INFORMÁTICAS, S. L. U.

ERNST & YOUNG SERVICIOS GENERALES, S. L. U. (Sociedades beneficiarias)

Las juntas generales de las sociedades «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «SSG Sociedad de Servicios de Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter de universal el día 16 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción impropia de las sociedades «Ernst & Young España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «SSG Sociedad de Servicios de Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose, a título de sucesión universal, la totalidad de los patrimonios de éstas a la absorbente, «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal». Asimismo se aprobaron, por unanimidad, los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados a 31 de enero de 2001.

A continuación, la sociedad «Ernst & Young Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal» acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad con segregación y traspaso a título universal de parte de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Ernst & Young Corporate Finance, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Advisory Services, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ernst & Young Aplicaciones Informáticas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ernst & Young Servicios Generales, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobándose asimismo, por unanimidad, el Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de enero de 2001.

La fusión y posterior escisión parcial de las sociedades anteriormente mencionadas se realiza conforme al proyecto suscrito por los respectivos órganos de administración de las mismas de fecha 16 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión; señalándose que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los citados acuerdos, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Aragón Aragón, Justo Correás Martínez, Jaime López-Chicheri Dabán, y Benicio Herranz Hermosa.—41.607. 1.ª 1-8-2001